

Suspensión o cancelación del servicio

El suscriptor podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento, si este no se sujetó a una vigencia forzosa, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago y comparezca a la sucursal comercial de **ICON Telecomunicaciones** a entregar el equipo de acceso **o a conformidad con el suscriptor, permita al personal técnico el ingreso a su domicilio para la extracción de dichos equipos**. Todos los consumos que se generaron posteriores a la terminación del Contrato y que no fueron cobrados por **ICON Telecomunicaciones**, deberán ser liquidados a este último por parte del suscriptor.

ICON Telecomunicaciones se reserva el derecho de dar por terminado en forma anticipada el contrato cuando, al momento de efectuar la instalación, por imposibilidad física o razones técnicas de cobertura, no sea factible técnicamente suministrar el servicio.

En ese último caso, **ICON Telecomunicaciones** no tendrá ningún otro tipo de responsabilidad u obligación más que la de reembolsar al suscriptor cualquier cantidad pagada en forma anticipada para el suministro del Servicio. Si después de haber iniciado con la prestación del Servicio no es factible continuar suministrándolo por causas de fuerza mayor, **ICON Telecomunicaciones** aplicará los términos y condiciones estipulados en el presente Código.

En el caso de que el suscriptor diera por terminado el Servicio, **ICON Telecomunicaciones** tendrá derecho a recuperar del suscriptor, los cargos en que hubiera incurrido por la instalación del equipo necesario para la provisión del Servicio, los cuales no podrán ser inferiores al **50% del costo de instalación**. En el supuesto de que el suscriptor se desistiera de cualquier orden de servicio, antes de que **ICON Telecomunicaciones** hubiera incurrido en algún gasto de instalación, entonces **ICON Telecomunicaciones** devolverá al suscriptor la totalidad de las garantías en efectivo, Boucher bancarios, pagarés o algún otro medio de garantía que el suscriptor hubiera entregado.